PLIEGO DE CONDICIONES N° 039-BASPC14-2018

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA
CAUSAL: MENOR CUANTIA
PROCEDIMIENTO: MENOR CUANTIA
NORMATIVIDAD: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 Y SS DEL DECRETO 1082 DE 2015. ACTUANDO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2 NUMERAL 2 LITERAL B DE LA LEY 1150 DE 2007

OBJETO:

MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y LAGUNAS DE OXIDACION DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE ASPC No. 14

BASPC14

PUERTO, BERRIO; ANTIOQUIA
SEPTIEMBRE DE 2018

INTRODUCCION AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7–27 de Bogotá D.C

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL –BASPC14; igualmente cuenta con cuatro (4) Anexos dispuestos y preparados por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 y con once (11) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes, así mismo se dará aplicación a los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993.

Una vez analizado el objeto contractual, así como la cuantía se considera que la modalidad adecuada es la SELECCIÓN ABREVIADA bajo la causal de MENOR CUANTÍA de que trata el artículo 2 numeral 2 literal B de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto No.1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) **2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". (…) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) **b) La contratación de menor cuantía**. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (…)"

De acuerdo a lo anterior, la modalidad contractual a utilizar por parte del MND- EJERCITO NACIONAL-BASPC14 es la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA CAUSAL Y PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a LOS OFERENTES que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Leer cuidadosamente el contenido del presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el mismo es ley para las partes dentro del presente proceso pre y contractual, teniendo la posibilidad de poder debatirlo y cuestionarlo a través de observaciones que se podrán realizar dentro de los términos legales que la norma ha tipificado para ello, y para lo cual la entidad acoge dentro de su cronograma.
- ✓ Suscribirse en el SECOP II para el proceso en mención.
- ✓ Los vocablos de BASPC14 y Entidad, tendrán igual significado. Así mismo, se tendrán como equivalentes las expresiones proponentes u oferentes, usadas en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Verificar, antes que nada, que no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- ✓ Verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- ✓ Proceder a reunir toda la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
- ✓ Seguir las instrucciones que se imparten en este pliego para la elaboración de su propuesta.
- ✓ Revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verificar que:
  Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional- BASPC 14, NIT. 800.131.115-2 y sea aceptada por el tomador.
- ✓ Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural y se deberá especificar los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes
- ✓ El valor asegurado corresponda al porcentaje de la cuantía del presente proceso.
- ✓ El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta;
- ✓ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- ✓ Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, si existiere más de 10 manifestaciones de interés, participar del sorteo y observar el listado de oferentes que deben presentar propuesta, documento que será publicado en la página del proceso en el SECOP II. <u>En ningún caso se recibirán propuestas fuera de la plataforma SECOP II a menos que se trate de una indisponibilidad SECOP II.</u>

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Si el BASPC14 comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía están integrados por, los estudios y documentos previos, el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre. y adjudicación y los demás que se expidan durante su trámite. El presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios, adendas, ofertas, el informe de evaluación y las respuestas a las observaciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía. Cabe resaltar que en la plataforma SECOP II se lleva a cabo la elaboración del proyecto

de pliego electrónico, pliego definitivo electrónico y los demás documentos hacen parte integral del presente proceso; todos deben ser verificados en su totalidad ya que se complementan entre sí.

A continuación, en enunciaran los anexos y formularios que hacen parte del presente proceso y los cuales deberán ser presentados por el oferente en la presentación de su propuesta:

ANEXOS	
ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO	Se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.
ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	Son aquellas especificaciones técnicas que deben reunir cada uno de los elementos a adquirir o del servicio a prestar por parte del futuro adjudicatario.
ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	Son aquellas especificaciones técnicas adicionales que deben cumplir los oferentes, frente al servicio o los elementos a prestar por parte del futuro adjudicatario
EL ANEXO 4 MINUTA DEL CONTRATO	será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del futuro contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación.

FORMULARIOS	
FORMULARIO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones.
FORMULARIO NO. 2 ACREDITACION EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones.
FORMULARIO NO. 3 ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE	En el presente formulario, el oferente señalará el BALANCE GENERAL, CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.
FORMULARIO NO. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.
FORMULARIO NO. 5	A través del presente el oferente asume COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD,

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	teniendo en cuenta las consideraciones previstas en el formato.
FORMULARIO NO. 6 LEY 816 DE 2003	Allí el oferente detallará si ofrece bienes y servicios de origen nacional o extranjero para lo cual recibirá un puntaje como incentivo de la contratación (ley 816-2003) teniendo en cuenta la modalidad de selección.
FORMULARIO NO. 7 DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF	Aquí el oferente detallará toda la información relacionada con su cuenta bancaria. Si el oferente al momento del cierre del proceso se presenta a través de consorcio o unión temporal, no requiere allegar el presente formulario. En caso de ser seleccionado como el adjudicatario SI deberá diligenciar el presente formulario una vez obtenga el NIT de su unión y cuente con la cuenta bancaria a nombre de su consorcio o unión temporal.
FORMULARIO NO. 8 PACTO DE INTEGRIDAD	En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente
FORMULARIO 9 La AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES	Este requisito se cumple con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad para obligarse. No aplica para personas jurídicas
FORMULARIO 10 FORMATO PARA OFERTA TÉCNICA PONDERABLE	El oferente deberá diligenciar el presente formulario, indicando la actividad adicional a mejorar, o señalando que no aplicará frente al aspecto ponderable. El oferente que no mejore el servicio NO se le otorgará puntaje, pero se le calificara como cumple en la parte técnica (siempre y cuando cumpla con los demás aspectos HABILITANTES)
FORMULARIO 11 y 12 CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES	El oferente deberá diligencia el presente formulario en atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 que señalan la obligación de establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAY LAGUNAS DE OXIDACIONL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE ASPC No. 14

1.2 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, extranjeros, en consorcio, en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, u objetos sociales que tengan relación con la esencia del presente proceso y que hayan presentado manifestación de interés dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso. (En caso de existir sorteo, solo podrán allegar oferta, aquellos que hayan salido favorecidos en la dinámica de dicho procedimiento).

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que las ofertas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterio para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En defecto de los mencionados acuerdos, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un certificado emitido por autoridad competente de su país, para el efecto en el cual conste que los nacionales colombianos, gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

El Contenido mínimo de la certificación, a que se hace alusión el párrafo anterior, deberá indicar por lo menos los siguientes aspectos:

1. País de origen
2. Funcionario competente – citación de la disposición legal que lo faculta para expedir, la certificación.
3. Constancia acerca del trato igualitario a los proponentes colombianos, en materia de acceso a contrataciones estatales.
4. Disposición legal o normativa, que señale tal tratamiento igualitario.
5. Nombre legible, cargo y firma del funcionario que expide la certificación

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidad

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del M.D.N EJERCITO NACIONAL- BASPC14 para la ejecución del objeto de cada uno de los grupos del presente proceso es el que se describe en el Anexo # 1 “Datos del proceso.

1.5 CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a través del portal electrónico SECOP II. Solo en caso de indisponibilidad SECOP II se podrá utilizar el correo electrónico: **contratacionbaspc14@hotmail.com**

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código Civil
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 816 de 2003
- Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios.
- Ley 1882 del 15 de Enero de 2018
- Normas orgánicas del Presupuesto.
- Ley 789 de 2002.
- Ley 828 de 2003.
- Estatuto Tributario.
- Código de Comercio.
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 “modificada parcialmente por las resoluciones; 5662 del 27 de mayo de 2016 y 5159 del 18 de julio de 2017
- Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2017 articulo 107
- Manuales Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes y pertinentes

1.7 PLAZOS Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.7.1 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidadades centralizadas del BASPC No. 14. El plazo para la ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2018, contados a partir de la fecha del acta de inicio del presente contrato, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones indicadas:

PERFECCIONAMIENTO: “*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*”
EJECUCION: “*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*”
LEGALIZACION: “*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*”.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

El proveedor debe prestar los servicios en: BIBOM-: VEREDA GUASIMAL (PUERTO BERRIO); BICAB: VEREDA CANTIMPLORA (CIMITARRA SANTANDER) BIBAR: VEREDA ERMITAÑO CORREGIMIENTO DE PUERTO SERVIES (PUERTO BOYACÁ); BIREY: Km 1 VIA LA INDIA HACIENDA SANTA BARBARA (CIMITARRA SANTANDER).

VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

1.7.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalados en el Anexo #1 “Datos del Proceso” – cronograma del proceso establecido en el pliego electrónico secop II

1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal de contratación SECOP II Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través de la página del secop II

1.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión. La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –BASPC14, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una propuesta que involucra al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones. Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.11- ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito de forma electrónica a través del SECOP II. No obstante cuando se trate de la Audiencia informativa del proyecto de pliego y audiencia de aclaración de pliegos definitivos y asignación de riesgos podrán realizarse de forma presencial en mencionada audiencia.

b) Las observaciones señaladas en los literales anteriores, deberá ser enviada en el horario establecido en el Anexo 1 Datos del proceso y Cronograma establecido en el portal SECOP II Las que sean enviadas con posterioridad, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

c) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC14 no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

d) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

e) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el portal de contratación SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

f) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de la Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma

una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad publicara las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil antes del cierre del proceso.

1.11 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán enviadas por los oferentes a través del portal SECOP II se recomienda que la documentación sea legible para su respectiva verificación. Las propuestas solo podrán ser enviadas electrónicamente a través de la página SECOP II; por medio del usuario SECOP II creado por cada oferente; por ende ser ADVIERTE, que no se recibirán propuestas físicas en las instalaciones del BASPC14, así como tampoco se recibirán propuesta por correo electrónico, fax o cintas magnéticas; el único medio idóneo es a través del SECOP II.

1.12 PROCEDIMIENTO INDISPONIBILIDADES SECOP II:

1.12.1 PRESENTACION DE OFERTAS ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

INSTRUCCIONES PARA OFERENTES:

- En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

- Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal es el que se señala a continuación: **contratacionbaspc14@hotmail.com**

- Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

- Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

NOTA: La Entidad Estatal establecerá un horario límite para informar situación; en atención que, si es el caso de existir una posible INDISPONIBILIDAD, no se procederá a publicar acta de cierre, hasta que hubieren transcurrido las 48 horas indicadas por Colombia Compra Eficiente, para que el oferente que cuente con este certificado de Indisponibilidad, pueda allegar su oferta en los términos establecidos por CCE.

INSTRUCCIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

- El BASPC14 adelantará el presente proceso contractual en el SECOP II, motivo por el cual no se aceptarán ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, el BASPC14 recibirá oferta por el correo electrónico **contratacionbaspc14@hotmail.com** dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

- El BASPC14, ha establecido como correo electrónico en caso de INDISPONIBILIDAD SECOP II la siguiente dirección electrónica: **contratacionbaspc14@hotmail.com**

• En caso de recibirse correos electrónicos de proponentes informando una posible indisponibilidad del SECOP II antes del cierre, se llevará a cabo la verificación de la existencia del Certificado de Indisponibilidad y que los proponentes estén suscritos al proceso.

• Si existe dentro de las 24 horas siguientes al cierre el Certificado de Indisponibilidad correspondiente, no se publicará el acta de cierre y se esperara hasta 48 horas para recibir por correo electrónico las ofertas de los proveedores suscritos al proceso que informaron antes del momento del cierre.

• Finalmente se cargará en SECOP II las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y se publicará el acta de cierre.

PARA TENER EN CUENTA:

IMPORTANTE

a) La propuesta debe ser firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal o apoderado de la persona jurídica proponente, con el nombre y la firma. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, con la firma de la persona que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal o su apoderado.

b) No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto con la única EXCEPCION que exista INDISPONIBILIDAD SECOP II.

c) El presente proceso REQUIERE de manifestación de interés para participar

FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CUANDO YA SE HA REALIZADO EL TRÁMITE DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

• El oferente una vez acreditada la INDISPONIBILIDAD deberá allegar la oferta al correo de la Entidad Estatal y deberá verificar en la SECCION DE CUESTIONARIO del Pliego Definitivo electrónico SECOP II, cada una de las preguntas establecidas en los requisitos habilitantes JURIDICOS, TECNICOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS.

• Una vez revisada cada una de las preguntas el oferente deberá enviar su oferta, en la cual se debe remitir **los documentos de forma independiente y por separado cada archivo y cada uno de estos debe tener la descripción de lo solicitado**.

• En lo correspondiente a las preguntas de lista de precios, deberá diligenciar el Excel correspondiente, conforme se encuentra en SECOP II. (No se acepta archivos en PDF); teniendo en cuenta que se requiere realizar el cargue de la plantilla.

1.12.2 MANIFESTACIONES DE INTERES ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES

- En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés en los Procesos de Contratación de menor cuantía, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del

SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

- Envíe antes de la hora límite para manifestar interés un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere manifestar interés.

- El correo de la Entidad Estatal es **contratacionbaspc14@hotmail.com** Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II dentro de las 24 horas siguientes al plazo máximo para manifestar interés, espere las instrucciones de la Entidad Estatal respecto a la ampliación del tiempo de manifestación de interés.

INSTRUCCIONES ENTIDAD ESTATAL:

- En caso de recibir correos electrónicos de proponentes informando una posible indisponibilidad con fecha anterior a la hora límite para tal efecto, se verificará la existencia del Certificado de Indisponibilidad y se procederá a enviar un mensaje público informando qué proveedores manifestaron interés por medio de correo electrónico.
- En caso de que un Proveedor suscrito al Proceso de Contratación haya informado la existencia de una posible indisponibilidad, se informara por medio de un mensaje público que se expedirá una Adenda para ampliar el plazo para la manifestación de interés y realizara la Adenda para ampliar el plazo.
- La Entidad Estatal incluirá en el sorteo únicamente los proveedores que manifestaron su interés dentro del plazo inicialmente previsto y los proveedores que además de enviar el correo electrónico indicando la indisponibilidad, manifestaron interés en la plataforma después de que la Entidad Estatal hizo la Adenda.

1.13-CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – BASPC14 se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta que contiene los aspectos técnicos, jurídicos financieros y económicos, serán abiertas conforme al cronograma del proceso SECOP II

1.15 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al **M.D.N - Ejército Nacional- BASPC14** el retiro de sus propuestas.

1.16 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Estos términos estarán detallados en el cronograma del proceso SECOP II e “información que se encuentra en el Anexo # 1 Datos del Proceso”.

1.17 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel señalado en el cronograma del proceso – SECOP II

1.17.1 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El **M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL-BASPC14** efectuará la verificación jurídica, técnica financiera y económica, de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso SECOP II

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta el término que otorgue el comité evaluador.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración en el término previsto por el MDN-Ejercito Nacional. En ejercicio de esta facultad, los oferentes, solo aclararan lo solicitado por la entidad y subsanaran todo aquello que no mejore su propuesta.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional **"BASPC14"**, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo de conformidad con la normatividad vigente.

1.18.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERALES 3. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA del presente documento – PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO SECOP II – SECCION CUESTIONARIO.

1.18.2 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos. – PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO SECOP II – SECCION CUESTIONARIO.

1.18.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento. – PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO SECOP II – SECCION CUESTIONARIO.

1.18.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTO DE CALIFICACION ECONOMICA)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario de precios publicados como parte del proceso en el SECOP II

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. Al elaborar este formulario el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.

En el caso que la descripción de algún ítem sea incompleta prevalece la información contenida en anexo No 2. El comité económico verificará que el precio unitario ofertado no supere el valor de los precios de referencia oficiales.

El M.D.N. – BASPC14 a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 300 puntos

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas de los subitems que conforman los ítems establecidas en el Cuestionario de económico de precios de referencia unitarios en su sumatoria total, se continuará con la calificación económica así:

Puntaje Precio = (OMVU * 300 / OVUE)

Dónde:

OMVU=	Oferta Menor Valor total, aproximación a dos decimales
OVUE=	Oferta Valor Total a Evaluar, con dos decimales

NOTA 1: La oferta NO puede exceder el Precio de Referencia establecido para cada Ítem y grupo.

NOTA 2: Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar la forma de pago del negocio, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 3: La adjudicación es total, debiendo ofertar la totalidad de los ítems para cada grupo sin sobrepasar los precios de referencia de cada subitem ni el presupuesto asignado para cada grupo.

1.19. INFORMACIÓN PARA EL SIIF

1.19.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1 Nombre o razón social del beneficiario
2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3 Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4 País de ubicación de la persona
5 Ciudad
6 Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8 Registro Único Tributario (Rut).

NOTA: EN EL EVENTO DE SER UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE DEBERA CERTIFICAR UN UNICO NUMERO DE CUENTA BANCARIA, AVALADA POR LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA – SIIF, SOLO PERMITE ESCOGER UNA CUENTA BANCARIA PARA REGISTRAR LA OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO.

1.19.2 PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

a. Nombre del banco o sucursal
b. Código Swift
c. Código ABA

d. Dirección del banco
e. País
f. Ciudad
g. Número de cuenta
h. Nombre del titular
i. Certificación bancaria

Si el proveedor tiene intermediario bancario deberá aportar los mismos datos anteriores.

1.20 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional- Baspc14 pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Cronograma del proceso – SECOP II; para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas mediante formulario de preguntas y respuestas publicado en la página del proceso en el SECOP II

1.21 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, que para este caso será el ECONOMICO. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia el cual corresponde al TECNICO PONDERABLE y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

5 De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 y 2 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos

1.23 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando el valor unitario de cada Ítem incluido IVA (CUANDO APLIQUE), sobrepase o exceda el precio de referencia establecido en la LISTA OFERTA DE PRECIOS UNITARIOS

b) Cuando el oferente establezca un precio que no oferte el valor total del presupuesto asignado o no corresponda en la lista de precios establecida en la sección de cuestionario del Pliego electrónico SECOP II. **Lista de precios que se oferta el valor total del contrato, que corresponde al valor total del presupuesto asignado para el presente proceso contractual. (verificar descripción)**

c) No cumplir con los requisitos mínimos técnicos, financieros o jurídicos, teniendo en cuenta siempre las reglas de subsanabilidad.

d) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y de organización establecidos en el Pliego de Condiciones y estudio previo.

e) La no presentación del formulario establecido cuestionario del Pliego electrónico SECOP II LISTA OFERTA DE PRECIOS UNITARIOS o no ofrecer la totalidad de los ítems bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente pliego.

f) Si el proponente no presenta los documentos habilitantes una vez requeridos durante el término de traslado de la evaluación, en aplicación de las reglas de subsanabilidad.

g) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

h) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

i) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

j) Cuando una vez consultado el RUES por el comité jurídico, se evidencian multas y sanciones del proponente e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones.

k) Cuando la propuesta se presente en forma parcial y se trate de una adjudicación total

l) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-Baspc14, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

m) Cuando el objeto social del oferente, (o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio) o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa o similar con el objeto del proceso de selección, o cuando se presente como persona natural y tampoco esté registrado con alguna actividad comercial referente al objeto.

n) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

o) Cuando la propuesta se reciba al correo electrónico de la entidad con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la entrega de la misma, aduciendo INDISPONIBILIDAD SECOPII pero no haya certificado de ello que demuestren que agotó el proceso para establecido para este caso.

p) Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior a DOS (02) AÑOS contados a partir del vencimiento del tiempo de ejecución del contrato.

q) Cuando **la vigencia** de la póliza de seriedad de la oferta sea posterior a la fecha de cierre del proceso.

r) Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta dentro de termino de presentación de la misma.

s) La no presentación de manifestación de interés al proceso o presentada fuera del termino señalado por la entidad en el cronograma del proceso SECOP II

t) Cuando una vez establecida la Indisponibilidad SECOP II, la oferta no se allegue dentro del término.

u) Cuando una vez establecida la Indisponibilidad SECOP II, la oferta no se allegue conforme a lo solicitado por la Entidad y en consecuencia no sea posible realizar el cargue externo de la oferta por parte de la Entidad, ya que por el principio de transparencia no se aceptarán nuevos documentos fuera del término. Por lo tanto es obligación del oferente allegar los documentos de forma que la Entidad pueda realizar el trámite correspondiente de subir oferta externa.

v) Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

1.24 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC14** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos.

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser

adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

b) Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes si aplica.

1.25 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será TOTAL y se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC14C no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14** adjudicará el presente proceso de selección a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 “Datos del proceso”.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC14** no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

1.26 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

La entidad dará aplicación del Decreto 1082 de 2015, Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

1.27 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el CRONOGARMA DEL PROCESO. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en CRONOGRAMA DEL PROCESO, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuaci

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente doscientos (200) smlmv y permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
IMPORTANTE: **Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)**	

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC14 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDNEJERCITO NACIONAL- BASPC14 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO BASPC14 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos

estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC14

Deberá allegarse a AL BASPC14 la póliza original junto con el clausulado y firmada por el tomador y factura de pago de la misma y de igual forma deberá subirse por el portal SECOP II, en el contrato electrónico sección de condiciones.

1.28. INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. Para el presente proceso se requiere incluirla dentro del contrato.

1.29 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
- El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes.
- Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal.
- Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso.

1.30 CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONAL (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta los incentivos de la contratación estatal, tipificados en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.4.2.2, se establece que; “La entidad estatal debe limitar a las mipymes nacionales o territoriales (departamentales y/o municipales artículo 2.2.1.2.4.2.3) con mínimo un año de existencia a la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, SELECCIÓN ABREVIADA y concurso de méritos.

El comité jurídico estructurador, verificó la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL ($ 82.980.000,00) MCTE**, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2018, como se detalla a continuación:

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018)	
Valor Umbral	$377'066.000

Información suministrada por MinCIT.
Vigente hasta 31/12/18

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 , para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes nacionales, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES a nivel nacional, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el CRONOGRAMA para la apertura del proceso de selección.

La misma deberá contener, además de **la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes,** la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará con:

- la presentación de una certificación Expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que es una Mipymes, Consorcio o Uniones temporales formados únicamente por Mipymes y/o es una promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes.
- Así mismo deberán presentar el Certificado de existencia de representación o registro mercantil expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para acreditar su antigüedad la cual no puede ser inferior a un año.

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido **mínimo** tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.

1.30.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES.

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el decreto 1082 de 2015.
- Cuando la entidad haya recibido por lo menos 3 solicitudes de por lo menos 3 mipymes departamentales un día antes de la apertura del proceso.
- Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

1.30.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

Si dentro del término para presentar manifestación a mipymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior **El MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA- BASPC14** expedirá mediante acto administrativo la apertura del proceso, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes caso en contrario será abierta.

1.30 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LOS POSIBLES OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

Será requisito habilitante para el presente proceso, que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, procedimiento que se deberá llevar a cabo a través del SECOP II; no se recibirán manifestaciones en forma física, ni por correo electrónico; solo son válidas las realizadas a través del SECOP II.

NOTA: Para los proponentes plurales se debe tener en cuenta que desde la manifestación de interés deberán formalizar su unión, la cual deberá realizarse a través del SECOP II.

1.32- SORTEO PARA CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Teniendo en cuenta, que el presente proceso se adelanta a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y en vista, que en la causal de menor cuantía se puede aplicar reglas tales como las enunciadas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 2, la entidad decide establecer en el presente proceso SORTEO a través de BALOTA.

El EJÉRCITO NACIONAL- BASPC14, realizará en audiencia pública un sorteo con el propósito de escoger máximo diez (10) interesados La manifestación de interés en participar **ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.**

1.32.1 METODO DEL SORTEO

El sorteo se realizará en la fecha establecida en el cronograma del proceso, por el grupo del área de contratación del BASPC14 en el salón Santander, primer piso ubicado en la calle 50 carreras 4ª Esquina BASPC14 Puerto Berrio- Antioquia.

No se permitirán conformación de uniones temporales o consorcios después del sorteo, ya que los mismos deberán unirse al momento de presentar su manifestación de intereses, (con su documento de conformación a través del SECOP II)

En la audiencia se dará lectura del listado de los posibles oferentes que manifestaron en su oportunidad el interés en participar y el EJÉRCITO NACIONAL- BASPC14 procederá a través de un funcionario a sacar la balota correspondiente siendo este, el método de sorteo escogido por el BASPC14.

Cuando el número de posibles oferentes sea igual o inferior a diez (10) la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos.

Sólo los oferentes escogidos en la audiencia de SORTEO, serán inscritos en el Acta de Verificación de Inscripción y Sorteo de Oferentes, la cual será publicada en la página del proceso en el SECOP II el mismo día de la celebración de la audiencia de sorteo.

En dicha fecha se llevará a cabo también la audiencia de asignación de riesgos, y la de aclaración de pliegos si así lo llegare a solicitar algún oferente. Las respuestas a las observaciones presenciales realizadas se podrán resolver a través de formato de preguntas y respuestas y ser publicadas en el SECOP II, una vez finalice la audiencia.

1.32. PROPUESTA ÚNICA

En el evento de que sólo una propuesta cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, (jurídicos, técnicos, financieros y económicos), si la propuesta es favorable para la entidad, el EJERCITO NACIONAL BASPC14 procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

CAPITULO 2

REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.2 MANIFESTACION DE INTERES DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

La manifestación de interés en participar en el proceso será habilitante y deberá presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso. Deberá contener además de la expresión de clara de interés en participar, el señalamiento claro de las formas de contacto y comunicaciones eficaces.

2.1.3 VERIFICACION ACTA DE SORTEO:

En el caso de haberse efectuado audiencia de SORTEO, el comité jurídico evaluador, verificará que el oferente, esté inscrito en acta de sorteo como seleccionado. En caso de uniones temporales o consorcios, se observará que quienes lo integren estén a su vez en el acta de SORTEO seleccionados, de lo contrario el comité no lo habilitará para continuar en las siguientes etapas del presente proceso.

2.1.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial. La Carta de Presentación de la propuesta debe ser presentada debidamente diligenciada y suscrita por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad y número de Tarjeta Profesional. Cuando el representante legal del oferente no posea tarjeta profesional de la profesión solicitada en las condiciones específicas de contratación; para ser considerada la propuesta, deberá estar avalada en el **FORMULARIO No. 1**, por uno de los profesionales citados que posea tarjeta profesional, la cual debe ser anexada junto con la certificación de vigencia de la misma, y expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el Art. 20 de la Ley 842 de 2003.

En los casos que el proponente sea persona natural, este deberá contar con la citada tarjeta profesional, por lo tanto, no habrá lugar al aval. Si la persona natural no pertenece profesionalmente a ninguna de las ramas de la ingeniería, se requiere el aval de su propuesta por un ingeniero de acuerdo a la Ley 842 de 2003.

2.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

2.1.5.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales <u>con establecimientos de comercio.</u>

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **<u>VIGENTE (RENOVADA a 2018)</u>**, **<u>con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</u>**

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (02) años, contado a partir del vencimiento del acta de entrega final del objeto del presente contrato (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.5.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.5.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que

autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.6. Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán allegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan
Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) articulo 58.

2.1.7 Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

2.1.8 <u>Propuestas conjuntas</u>

2.1.8.1 Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

* Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
* Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (02) años, contados a partir del ACTA de recibido a satisfacción del objeto contractual de presente proceso.
* Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
* Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de DOS (02) años, contados a partir del ACTA de recibido a satisfacción del objeto contractual de presente proceso
* La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
* Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
* Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.9 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-Baspc14, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Nota 2: De conformidad con el artículo 7 EXONERACION APORTES PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012, se establece que:

"Las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y sujetos pasivos del CREE, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA (2%), y del ICBF (3%), y a partir del 1 de enero de 2014 estarán exonerados de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud (8.5%), correspondientes a los trabajadores que devenguen menos de diez (10) S.M.M.L.V.
Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) S.M.M.L.V. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.
Para efectos de la exoneración de que trata el presente artículo, se tendrá en cuenta la totalidad de lo devengado por el trabajador.

Para efectos de la exoneración de que trata el presente artículo, se tendrá en cuenta la totalidad de lo devengado por el trabajador.

Corresponderá al empleador determinar si el monto total efectivamente devengado por cada trabajador en el respectivo mes es inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para determinar si procede la exoneración prevista en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentada en el presente Decreto.
Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto".

2.1.11 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes

legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – BASPC14 deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

2.1.12 CONSULTA PAGO DE MULTAS– CODIGO POLICIA

De conformidad con lo establecido en el inicio 6 del parágrafo único del Articulo 180 de la Ley 1801 de 2016 "… sí las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica."

Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la Republica, el certificado del Boletín Responsable fiscal deberá ser verificado directamente por la Entidad.

2.1.13 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – BASPC14 deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

2.1.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILITADES

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

2.1.15 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar la del Representante Legal.

2.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULAIRIO No. 4 "COMPROMISO ANTICORRUPCION"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta

2.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL PACTO DE INTEGRIDAD FORMULARIO No 08

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este formulario SERA FIRMADO por el oferente, una vez sea entregado durante el cierre, será firmado por cada uno de los funcionarios y asesores externos que prestan los servicios a la entidad, y hacen parte del presente proceso pre-contractual.

2.1.18 GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

El Ejército Nacional, con el ánimo de respaldar el riesgo de incumplimiento que se puede presentar durante la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, establece como uno de sus requisitos LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en su Manual de Contratación Resolución 6302 de Julio 30 de 2014.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- BASPC 14, NIT. 800.131.115-2**

NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje **equivalente al diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto OFICIAL y **su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**. **(EN LA GARANTIA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)**

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.
Deberá allegarse al BASPC14 la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

NOTA 2: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

NOTA 3: Por tratarse de un proceso de monto agotable; en donde el valor del contrato corresponde al valor total asignado; la garantía corresponde al 10% del presupuesto total asignado; ya que, si se realiza sobre la oferta, no obedecería a la realidad teniendo en cuenta que el oferente ofrece el valor precio unitario.

2.1.19 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con una fecha de expedición mínimo de 15 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

Este certificado debe encontrarse **VIGENTE (RENOVADO A 2018) y en FIRME**. El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, que vayan a ejecutar el objeto contractual del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio. Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

NOTA 1: Al tenor del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. **Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP**. Inciso segundo, el cual reza así: “(…) *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año*. *De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento* (…)” este comité solicita RUP renovado a 2018 y en FIRME, o adquirir firmeza de acuerdo a las normas de subsanabilidad.

2.1.20- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.1.22 CERTIFICACION DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

2.1.23 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO 9 LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Este requisito se cumple con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad para obligarse. Aplica para personas naturales que integren consorcios y uniones temporales. No aplica para personas jurídicas.

2.1.24 COMPROMISO DE OTORGAMIENTO DE FACULTADES LEGALES DE REPRESENTACION EN EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO PARA OFERENTES EN CALIDAD DE PERSONA NATURAL.

Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a las suscripciones del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

No aplica para personas jurídicas.

2.1.25. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 que señalan la obligación de establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, se deberá diligenciar el **Formulario 11 y/o 12** respecto al cumplimiento para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores, según sea el caso que corresponda.

3- DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

- **Certificado de Identificación Tributaria RUT**

  El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

- **Certificación Bancaria,** y una vez adjudicado el proceso, el contratista aportara original expedido por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- **Registro Único de Proponentes** con información vigente y en firme a Diciembre 31 de 2017.

- **INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) FORMULARIO No 07**

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal Consorcio o sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio, Unión Temporal sociedad futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION:

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; ésta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2017.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-3; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

3.1.1. INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ > 1{,}62$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1.62. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} \times 100$$

Endeudamiento Total ≤ 65,8200%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 65,82%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras:

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses ≥ 14 (VECES).

La razón de cobertura de interés acreditado por el oferente deber ser mayor o igual a ≥ 14 VECES. Para la presentación de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo de los (indicadores), se realizará mediante la sumatoria de la representación porcentual % de cada uno de las empresas que conforman el consorcio y/o unión temporal, es decir que estos aplican tanto para los indicadores de capacidad financiera tales como (INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, CAPITAL DE TRABAJO) como para los de capacidad organizacional (RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO).

Nota 1: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0) o INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

3.1.2. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

A. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo ≥ 100,00% del VTPO del Proceso

Donde:

CT: Capital de trabajo
VTPO: valor total del presupuesto oficial del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100,00% del valor total del presupuesto asignado del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo del (indicador) , se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

B. CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)

Capacidad Patrimonial ≥ 100,00% del VTPO del proceso

Dónde:

CP:	***Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.***
VTPO:	***valor total del presupuesto oficial del proceso***

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

2. Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo del (indicador) , se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

3. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos

en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

4. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 100,00% del Valor Total del Presupuesto Oficial del Proceso.

3.1.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 1,69%

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual ≥ 1,69% En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

Para la presentación de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo de los (indicadores), se realizará mediante la sumatoria de la representación porcentual % de cada uno de las empresas que conforman el consorcio y/o unión temporal, es decir que estos aplican tanto para los indicadores de capacidad financiera tales como (INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, CAPITAL DE TRABAJO) como para los de capacidad organizacional (RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO).

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL X100 ≥ 0.06%

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 0.06%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización,** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

3.2 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el

efecto se tomará la información consignada en el Formulario de precios publicados como parte del proceso en el SECOP II

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. Al elaborar este formulario el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.

En el caso que la descripción de algún ítem sea incompleta prevalece la información contenida en anexo No 2. El comité económico verificará que el precio unitario ofertado no supere el valor de los precios de referencia oficiales.

El M.D.N. – BASPC14 a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 300 puntos

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas de los subitems que conforman los ítems establecidas en el Cuestionario de económico de precios de referencia unitarios en su sumatoria total, se continuará con la calificación económica así:

Puntaje Precio = (OMVU * 300 / OVUE)

Dónde:

OMVU=	Oferta Menor Valor total, aproximación a dos decimales
OVUE=	Oferta Valor Total a Evaluar, con dos decimales

NOTA 1: La oferta NO puede exceder el Precio de Referencia establecido para cada Ítem y grupo.

NOTA 2: Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar la forma de pago del negocio, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 3: La adjudicación es total, debiendo ofertar la totalidad de los ítems para cada grupo sin sobrepasar los precios de referencia de cada subitem ni el presupuesto asignado para cada grupo.

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

4.1 EXPERIENCIA HABILITANTE – FORMULARIO No 02

En Cumplimiento de la Experiencia requerida el proponente diligenciará el formulario No 2, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b- El formulario debe ir firmado por representante legal del proponente y/o suplente.

c- deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, el oferente debe indicar cuáles de los contratos que se relacionan en el Registro Único de Proponentes "RUP", debe tener en cuenta el Ejército Nacional- BASPC14 para habilitar la propuesta.

El oferente deberá tener registrado máximo cuatro (4) contratos en el RUP por medio de los cuales se verificará su experiencia, la cual debe ser igual al objeto del presente proceso de selección. Debe registrar en el RUP por lo menos dos (02) códigos de los aquí relacionados. (Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta CLASE (ES DECIR HASTA EL TERCER NIVEL).

CODIGOS EXPERIENCIA HABILITANTE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA

ITEM	DESCRIPCION CODIGO UNSPCS
1	**72101500** SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN.
2	72102900 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES.
3	**76121700 TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS**
4	**72154400 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS**
5	**40151700 PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA**
6	**83101800 SERVICIOS ELECTRICOS**

1. El contrato que se pretenda hacer valer y/o la sumatoria de los contratos que se pretendan hacer valer deben ser igual o superiores al cien por ciento (100) % del presupuesto oficial del presente proceso, es decir la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL ($82.980.000,00**), en SMMLV 106.21 SMMLV.
2. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
3. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

El contratista debe acreditar experiencia a la fecha de cierre del presente proceso, con certificación vigente de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual al del presente proceso contractual y que sumado correspondan al 100% del valor proceso.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 14 “Cacique Pipatón”, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el contratista.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:
La Experiencia podrá ser acreditada por cualquier integrante de la Unión Temporal y/o consorcio, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente documento, o a su vez podrá acreditarse con contratos registrados en el RUP de varios o todos los integrantes de la Unión Temporal y/o consorcio; en todo caso se debe acreditar el 100% de los requisitos establecidos para el cumplimiento de la **EXPERIENCIA HABILITANTE**.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA ACLARATORIA: La EXPERIENCIA HABILITANTE, se verifica a través del RUP con los contratos REGISTRADOS en el mismo y que a su vez deberán tener la clasificación de los códigos UNSPC; esto en virtud de las normas vigentes de contratación estatal y CIRCULAR EXTERNA No 12 de CCE

Colombia Compra Eficiente

Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014

Para: Partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública

Asunto: Clasificador de Bienes y Servicios

- No existe un límite en el número de bienes, obras o servicios que los proponentes pueden inscribir en el RUP. Las cámaras de comercio no pueden limitar la inscripción de los proponentes por no contar con experiencia certificada en el respectivo bien, obra o servicio.

- La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

- La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

- Las cámaras de comercio sólo pueden inscribir como experiencia del proponente, aquella certificada por documento público o privado y para la cual en el certificado o el proponente identifique los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Las órdenes de compra, órdenes de servicios, y los documentos derivados de la aceptación de ofertas en Procesos de Contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de experiencia.

- En los Procesos de Contratación de mínima cuantía las Entidades Estatales deben incluir en la invitación a participar la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Si esto no es posible a pesar de la revisión cuidadosa de la Entidad Estatal para encontrar el código adecuado, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

Gobierno de COLOMBIA PROSPERIDAD PARA TODOS

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE HACER CLARIDAD QUE NO SE ESTA EXIGIENDO A LOS OFERENTES LAS INSCRIPCION EN EL RUP DE LA CLASIFICION DE TODOS LOS CODIGOS.

PARAGRAFO UNICO: Los requisitos exigidos respecto a la experiencia obedecen a lo establecido en la ley y estipulaciones de Colombia Compra Eficiente:

II Experiencia

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato correspondiente[7].

4.2. ANEXO No 2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE, AGUAS RESIDUAL Y LAGUNAS DE OXIDACIÓN.

El oferente acreditará que el OBJETO DEL CONTRATO a ejecutar cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE

GRUPO No. 1 MANTENIMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE. (A TODO COSTO)						
1	72102900	**Mantenimiento preventivo a todo costo conjunto bomba centrifuga que incluya cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, cambio de ventilador, mantenimiento cableado y bornera, pintura, desmonte y montaje, puesta en marcha.** - potencia 1,5 hp caudal hasta 160 l/min (9.6 m3/h) altura manométrica hasta 57 m. - altura de aspiración manométrica hasta 7 m temperatura del líquido de -10°c hasta +90°c temperatura ambienta hasta +40°c. - presión máxima en el cuerpo de la bomba 6 bar cuerpo de la bomba en hierro fundido con bocas roscadas tapa en acero inoxidable aisi 304 rodete . - material hierro y acero color azul.	UNIDAD	1		
2	72102900	**Mantenimiento en General de la manguera de 3/4" X METROS LINEAL para inyección químicos (incluye cambio).** Manguera de gran resistencia, liviana, contra la corrosión, cubierta lisa, grabado técnico y preciso para evitar fugas en el uso a presión, fácil de manipular y alta durabilidad3/4" para inyección químicos x 1 metro lineal.	METRO LINEAL	1		
3	72102900	**Cambio e instalación de empaque filtro.** Transmisión conductor placa + conector + filtro + empaque.	UNIDAD	1		
4	72102900	**Cambio e instalación de válvula de 3" Y 4" tipo mariposa en PVC**, que incluye cambio e instalación.	UNIDAD	1		
5	72102900	**Mantenimiento en general de bombas tipo diafragma dosificadoras de químicos**. Que incluye cambio por diafragma para polímeros con viscosidades entre 100 y 8000 cps, conregulación electrónica, con rata de flujo ajustable electrónica y otra para la parte mecánico hidráulica)con el fin de prevenir el riesgo de corrosión ó agresión química de los componentes electrónicos ymecánicos.se garantiza un sello hidráulico mediante un diafragma de teflón y las juntas de cierre en cinco elastómeros diferentes seleccionados de acuerdo al producto químico a dosificar.	UNIDAD	1		
6	72102900	Mantenimiento en general y cambio de cheques de succión y descarga a bomba dosificadora.	UNIDAD	1		
7	72102900	Cambio e instalación macromedidor woltmann turbina 4",	UNIDAD	1		
8	72102900	Cambio e instalación macromedidor woltmann turbina 6".	UNIDAD	1		
9	72102900	Cambio e instalación de válvula de paso de 2", que incluye Cambio y/o suministro válvula de paso de 2".	UNIDAD	1		
10	72102900	Cambio e instalación de válvula de 1" en ABS.	UNIDAD	1		
11	72102900	Cambio e instalación válvula ABS de 3"	UNIDAD	1		
12	72154400	Cambio e instalacion de tubería de pvc a presión de 3", 4" y 6". X METRO LINEAL.	ML	1		
13	72102900	Mantenimiento de módulos de sedimentación, desarmado y limpieza (EXTRACIÓN DE LODOS, LAVADO A PRESIÓN, CORRECCIÓN DE GRIETAS E IMPERMEABILIZACIÓN).	M2	1		
14	72102900	Mantenimiento contactor 3rt2024-1an20 siemens [5,5 kw, 230 v] incluyendo contactores PROTECCIONES TÉRMICAS, PROTECCIÓN CONTRA PICOS DE VOLTAJE, ARRANCADORES, INSTALACIÓN DE BREAKE TRIPOLAR	UNIDAD	1		
15	72102900	Mantenimiento de bloque de contactos auxiliares 3rh2911-1ha11 siemen PROTECCIONES TÉRMICAS, PROTECCIÓN CONTRA PICOS DE VOLTAJE, ARRANCADORES, INSTALACIÓN DE BREAKE TRIPOLAR	UNIDAD	1		
16	72102900	MANTENIMIENTO DE Bloque de contactos 3SB3400-0B Siemens. PROTECCIONES TÉRMICAS, PROTECCIÓN CONTRA PICOS DE VOLTAJE, ARRANCADORES, INSTALACIÓN DE BREAKE TRIPOLAR	UNIDAD	1		
17	72102900	MANTENIMIENTO DE Contactor 3RT2015-1AN61 [3 KW, 230 V, 18 A]. PROTECCIONES TÉRMICAS, PROTECCIÓN CONTRA PICOS DE VOLTAJE, ARRANCADORES, INSTALACIÓN DE BREAKE TRIPOLAR	UNIDAD	1		
18	72102900	Mantenimiento que incluye CAMBIO DE Relé de sobrecarga 3RU2116-0K8 [0,37 KW, 0,9 -1,25 A]	UNIDAD	1		
19	72102900	Mantenimiento que incluye CAMBIO DE Relé de sobrecarga 3RU2115-1FB [1,5 KW, 3,5-5 A]	UNIDAD	1		
20	72102900	Mantenimiento Filtros en línea en fibra de vidrio o en lamina de acero. Incluye cambio de materiales	METRO CUBICO	1		

		filtrantes. cambio a todo costo lechos filtrantes (gravas, arena, antracita)				
21	72102900	Mantenimiento y/o suministro de Medidor De Agua (macromedidor) Flanchado Bridado 3. Medidores y Macromedidores	UNIDAD	1		
22	72102900	Mantenimiento preventivo de Dosificadora consistente en: Cambio a todo costo de Empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico. de cloro gaseoso, Clorinadores y Repuesto, dispensador de polvo "FreeChlorine"• 1 ampolla de reactivo "FreeChlorine"• 1 manual de instrucciones• 1 casquillo de cierre (goma).	UNIDAD	1		
23	72102900	Mantenimiento preventivo de Dosificadora consistente en: Cambio a todo costo de Empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico. Que incluye Suministro e instalación de Bombas Dosificadoras para soda caustica.	UNIDAD	1		
24	72101500	Rehabilitacion y Mantenimiento de las plantas de agua potable en pintura a todo costo del interior y exterior con Pintura epoxica. (Incluye 2 manos de recubrimiento, filos y dilataciones).	METRO CUADRADO	1		
25	72101500	Pintura a todo costo en esmalte para accesorios y elementos PTAP (válvulas, registros, piezas metálicas, puertas, ventanas, etc.)s. (Incluye 2 manos de recubrimiento, filos y dilataciones).	METRO CUADRADO	1		
26	72102900	Mantenimiento a todo costo (embobinada, reposición de rodamiento, reposición del sello mecánico, engrase general). A la Bomba del Pozo profundo, LAVADO A PRESIÓN, CORRECCIÓN DE GRIETAS IMPERMEABILIZACIÓN,	UNIDAD	1		
GRUPO No. 2 MANTENIMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL Y LAGUNAS DE OXIDACION A TODO COSTO).						
1	72102900	Mantenimiento preventivo a todo costo conjunto bomba centrifuga que incluya cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, cambio de ventilador, mantenimiento cableado y bornera, pintura, desmonte y montaje, puesta en marcha. puesta en marcha. Modelo: 800-1 Hasta 4000 RPM de velocidad 6 Tubos de 20 ml Corriente eléctrica de 110 Controles de velocidad y tiempo	UNIDAD	1		
2	72102900	Cambio e instalación de arrancador de 9 a 13 amperios a 220 voltios BICAB Peso del artículo10,6 libras Dimensiones del producto11.3 x 11.1 x 7,5 pulgadas Número de modeloJ7CSNúmero de pieza de fabricanteJ7CS No Arrancador (220 amperios)	UNIDAD	1		
3	72102900	Cambio de material para canal de descarga al afluente 10m largo x 40cm de ancho x 15cm de profundidad incluye cambio de estructura. Metro cuadrado	METRO CUADRADO	1		
4	72102900	Mantenimiento de las estructuras de entrada, interconexión y salida, limpieza, lavado, cambio de los terminales de los canales. Metro Cuadrado.	METRO CUADRADO	1		
5	72102900	Mantenimiento de las tuberías y canales de conducción (Incluye cambio) de aguas residuales desde la caja principal de recolección de aguas hasta la piscinas de oxidación. Metro lineal	METRO LINEAL	1		
6	76121700	MANEJO DE LODOS Sustracción Y Disposición De Lodos De Las Lagunas De Oxidación Mediante Equipo De Bombeo O Equipo de Succión Presión Vactor. mediante equipo de bombeo, incluye disposición final controlada de los lodos en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente. Metros Cubico.	METRO CUBICO	1		

4.3. ANEXO No 03 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE, AGUAS RESIDUAL Y LAGUNAS DE OXIDACIÓN:

El contratista deberá diligenciar el anexo 03 y deberá verificar si en el mismo se exige documentación adicional acreditante de algún aspecto; la cual deberá ser aportada.

No.	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CONDICIONES DEL MANTENIMIENTO:** Instalaciones óptimas y especializadas para desarrollar las tareas, así como la mano de obra calificada para la realización mantenimiento de la planta de agua potable, residual y lagunas de oxidación.		
2	PROTOCOLO DE RECEPCION DE LOS SERVICIOS: **A.** Obedecer al cronograma de las unidades. **B.** Factura detallada donde relacione los elementos y descripción técnica. **C.** Entrada por parte de cada almacenista referente a los elementos solicitados. **D.** Registro fotográfico de antes durante y después de los servicios prestados en cada unidad. **E.** Acta de recibo a satisfacción por el supervisor de cada unidad **F.** Informe de supervisión por cada unidad. **G.** El supervisor de la unidad centralizadora verificará el cumplimiento de los anteriores requisitos para el respectivo pago mensual. **Nota:** en caso de que los elementos no correspondan a las especificaciones técnicas contratadas, no serán recibidos y habrá lugar a los respectivos trámites administrativos de incumplimiento.		
3	**PERSONAL REQUERIDO** El Proponente seleccionado entregará en su oferta, la hoja de vida del personal mínimo requerido, de acuerdo con el perfil solicitado a continuación: **PERSONAL IDÓNEO PARA EL MANTENIMIENTO PLANTAS DE AGUA POTABLE:** **INGENIERO CIVIL**: con experiencia profesional general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de matrícula profesional, Certificación del COPNIA y experiencia especifica en mantenimiento de planta de agua residual. **TÉCNICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA**: Personas con experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de matrícula profesional, Certificación del COPNIA y experiencia especifica en mantenimiento de redes eléctricas y tableros eléctricos. **PARA EL MANTENIMIENTO DE PLANTA AGUA RESIDUAL Y LAGUNAS DE OXIDACION:** **INGENIERO CIVIL:** con experiencia profesional general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de matrícula profesional, Certificación del COPNIA y experiencia especifica en mantenimiento de planta de agua residual. **TÉCNICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA**: Personas con experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de matrícula profesional, Certificación del COPNIA y experiencia especifica en mantenimiento de redes eléctricas y tableros eléctricos.		

No.	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
4	Bitácora Diaria durante el lapso de tiempo del Mantenimiento a Planta de Tratamiento Agua Potable, Residual y lagunas de oxidación: para cada mantenimiento se deberá llevar una memoria donde se registre acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas de los trabajos a elaborar, esta bitácora debe ir firmada por el Ingeniero civil y el técnico electricista.		
5	Reajustes: No habrá lugar a reajustes económicos y por lo tanto en la propuesta del oferente debe considerar los valores A TODO COSTO dependiendo de su especialidad o de la condición en la que se presenten para la ejecución del presente proceso.		
6	**CONDICION DE EJECUCION:** **Equipo disponible** El proponente debe tener disponible para la ejecución del trabajo, las herramientas y/o personal necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. Transporte y puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratado El transporte de todos los materiales, personal y todos los equipos necesarios para la ejecución de todos los trabajos contratados hasta el lugar de coordinación con el supervisor principal y ad hoc del contrato hacen parte de todos los costos que debe asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro de la presente cotización. El posible contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno. La totalidad de insumos necesarios para la ejecución del objeto del presente proceso contractual se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso de que alguno por sus características especiales de trabajo técnico no se consiga, el contratista debe considerar asumir el costo del transporte, fletes, y demás hasta el sitio de coordinación, por lo tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.		
7	**SEGURIDAD INDUSTRIAL.** De acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, capitulo 6 y decreto 052 de 2017, el contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual deberá presentar para celebrar el contrato la siguiente documentación: • Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Programa de Capacitación anual de Seguridad y salud en el Trabajo. • Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. • Actas de Conformación del COPASST o vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Matriz de Identificación de Peligros y Valoración del Riesgo. • Plan de Emergencias.		
8	**DOTACION PERSONAL:** El personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor Ad Hoc, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento de protección Industrial, lo cual será verificado por el supervisor Ad Hoc.		

No.	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
9	El contratista debe presentar informe semanal de los servicios prestados a la unidad.		

N°	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	NORMATIVIDAD	Las labores de mantenimiento deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas: Para la construcción se tendrán en cuenta los siguientes referentes: GENERALES: • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA.		
2	EQUIPO DISPONIBLE	• El CONTRATISTA debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, el equipo		

		necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para el mantenimiento, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. • El oferente deberá garantizar el sostenimiento continuo de todo el equipo necesario en los frentes de trabajo, así como el correcto funcionamiento de cada uno de ellos para dar cumplimiento al objeto del contrato. • Es responsabilidad del oferente los riesgos, el transporte y permanencia de los equipos y del personal, en los sitios de trabajo durante el tiempo de ejecución objeto del presente proceso.		
3	INDEMNIDAD/INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	• El contratista se obliga a mantener indemne al Batallón de ASPC N°14 por cualquier, reclamación, demanda, daño etc. • El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el BASPC 14 y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el		

		contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.		
4	ASPECTOS GENERALES DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO	Costos Directos: Se consideran costos directos los correspondientes a todas las actividades que requieren para su ejecución: materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, trasiego, mano de obra calificada, no calificada, maquinaria y herramienta requeridas para las actividades previstas. El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados hasta el lugar de la ejecución de los servicios, hacen parte de todos los costos que debe asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución del objeto del presente proceso contractual, se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista debe considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún		

		valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto. Seguridad Industrial: El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias: Protecciones: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y/o luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas, y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que la Entidad reciba el área correspondiente a plena satisfacción. Aseo: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será bajo su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal		

		y equipo solicitado para dichos fines. Responsabilidad Administrativa: La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por la ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional –BASPC N°14 y el personal que desarrollará los trabajos.		
5	PERSONAL A EJECUTAR LOS MANTENIMIENTOS	Se requiere que el proponente cuente con un profesional y un tecnólogo, ambos con experiencia en el mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, debidamente adquirida, certificada y comprobada, para lo cual se harán todas las verificaciones pertinentes. El proponente debe contar dentro de su equipo de trabajo con un profesional en Ingeniería eléctrica o electromecánica y un Tecnólogo en Obras Civiles, perfil descrito a continuación:		

		Ingeniero Eléctronico o electromecánico: La ingeniería electromecánica es la responsable de realizar el análisis, diseño, desarrollo, manufactura y mantenimiento de sistemas y dispositivos electromecánicos, y son estos los que combinan partes eléctricas y mecánicas para conformar su mecanismo. Ejemplos de estos dispositivos son los motores eléctricos usados en los aparatos domésticos, tales como: ventiladores, refrigeradores, lavadoras, secadores de cabello, mecanismos de transmisión de potencia y demás, que convierten energía eléctrica en energía mecánica. Los teléfonos transmiten información de un lugar a otro, y convierten la energía mecánica originada por ondas sonoras en señales eléctricas y reconvirtiendo estas señales eléctricas en ondas sonoras para su recepción. La lista de estos aparatos electromecánicos es interminable. Es físicamente imposible agruparlos a todos y analizarlos individualmente. Experiencia de Mínimo 3 años de experiencia especifica en mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y/o aguas residuales. Tecnólogo en Obras Civiles o Ingeniero Civil o Tecnólogo en Construcciones: Tecnólogo o Ingeniero Civil que tenga la capacidad de proyectar, ejecutar y dirigir la ejecución de obras civiles,		

		el funcionamiento y la conservación de equipos e instalaciones, tomando en cuenta el manejo del ecosistema y la conservación del medio ambiente. Está en la capacidad de desarrollar las siguientes actividades: ✓ Caracterización del uso y desuso en los inmuebles y equipos de las plantas en general. ✓ Efectuar pruebas Técnicas de control de calidad a materiales de construcción. ✓ Identificar procesos eficientes para aplicar tanto en lo administrativo como en el campo específico de las actividades del sector de la construcción. Experiencia de Mínimo 2 años de experiencia especifica en mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y/o aguas residuales.		

4.8. GARANTIAS TECNICAS Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LAS GARANTIAS

4.8.1 GARANTIA TECNICA PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS:

La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así:

1. Que ampare la calidad de los repuestos a entregar, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y de primera calidad no remanufacturados
2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de las especificaciones establecidas en los repuestos
3. El proponente debe otorgar garantía de los repuestos no inferior a (6) meses una vez sea instalado el mismo en el vehículo o motocicleta requeridos y este haya funcionado a la perfección, de lo cual deberá quedar documento que acredite dicha verificación, firmado por el supervisor del contrato.
4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el

MDN- EJERCITO NACIONAL BASPC14 a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS:

En caso de que se presente alguno de los numerales a que hace referencia la GARANTIA TECNICA, el contratista deberá brindar la solución (reemplazar el repuesto defectuoso) en un periodo que en ningún caso podrá superar el día hábil contado a partir del requerimiento previo informe del supervisor. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

4.8.2 GARANTÍA TÉCNICA MANTENIMIENTOS

La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así:

1. Que ampare la calidad de los mantenimientos por un término no inferior a 6 meses, contabilizados desde el momento de la entrega y recibo final de cada mantenimiento.
2. Que ampare la calidad del servicio prestado por el término de ejecución del contrato.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de las especificaciones técnicas
4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN- EJERCITO NACIONAL BASPC14 a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TECNICA MANTENIMIENTOS

En caso de que se presente alguno de los numerales a que hace referencia la GARANTIA TECNICA, el contratista deberá brindar la solución (reingresar el vehículo o motocicleta al taller) en un periodo que en ningún caso podrá superar el día hábil contado a partir del requerimiento por parte del supervisor. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

5. REQUISITOS ADICIONALES PONDERABLES QUE OTORGAN PUNTAJE

5.1 REQUISITOS TECNICOS DE CALIDAD ADICIONALES PONDERABLES FORMULARIO 10

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, tres capacitaciones sobre EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DIARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, dirigida a los funcionarios operadores de las plantas de	

tratamiento dirigido a las siguientes unidades beneficiarias del contrato. Nota 1: En caso de ofrecer este ponderable Las capacitaciones se realizarán en los lugares antes mencionados y la fecha será coordinada con el supervisor del contrato, y los costos de transporte correrán a cargo del contratista. Las capacitaciones deben realizarse durante la ejecución del contrato.	150 puntos

El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

NOTA 2: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MIN - EJERCITO NACIONAL – BASPC 14.

5.2. **INGENIERO SANITARIO Y/O QUIMICO:** Se otorgara puntaje máximo de (25) puntos al oferente que ofrezca junto con la oferta el acompañamiento durante la ejecución del contrato de un Profesional Ingeniero Sanitario y/o Químico, el cual presentara al supervisor de contrato un (1) informe bimestral de evaluación de la eficiencia del tren de tratamiento con que cuentan las Plantas de tratamiento de agua potable y residuales de las Unidades Tácticas beneficiarias del presente proceso de selección con una Experiencia de Mínimo 2 años especifica en mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y/o aguas residuales (Anexar Hoja de Vida con los respectivos soportes y Certificados de experiencia).

5.6 APOYO INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional” Formulario y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de servicios de origen 100% nacional y oferentes de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.
Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar que Estado de la Unión provienen los bienes.

SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 100%.

Para efectos de la evaluación del origen de los SERVICIOS, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 Cumplimiento de la Ley 816 del 2003 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO 6, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Puntajes por apoyo a la Industria Nacional

Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	**120**
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	**30**

5-ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por requisitos técnicos y por protección a la industria nacional ó componente Nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

ASPECTOS JURÍDICOS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
ASPECTOS FINANCIEROS DE VERIFICACIÓN	**CUMPLE O NO CUMPLE**
ASPECTOS TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN	**CUMPLE O NO CUMPLE**
CONCEPTO	**PUNTUACIÓN MÁXIMA**
CALIFICACIÓN ECONÓMICA	300 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 de 2003 20% SERVICIOS NACIONALES DE ORIGEN NACIONAL 5% SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	120 PUNTOS 0 30 PUNTOS
FACTOR TECNICO PONDERABLE	175 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	**625**

6-ANÁLISIS DEL RIESGOS DE LA CONTRATACION QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejercito Nacional – BASPC14 se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

No	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1.	General	Externo	Planeacion	Económico	Por la fluctuación de los precios del mercado	Incremento en el mercado del precio de los elementos objeto del proceso contractual	1	1	1	Bajo	Contratista	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Desde la proyección de su propuesta Precontractual	Terminación del contrato	Mediante estudios de mercado y experiencia del movimiento presupuestal de este en el sector.	Diario
2.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falencias en el equipo humano y técnico	Obstruye la operación del contrato	1	1	1	Bajo	Contratista	1	1	1	Bajo	Si	Contratista	Etapa precontractual	La presentación de la oferta	El contratista deber contar con el equipo humano y técnico necesario.	Diario

3	General	Externo	precontractual	Económico	Por la fluctuación de los precios del mercado	Incremento en el mercado del precio de los elementos objeto del proceso contractual	3	2	5	Medio	Contratista	3	2	5	Menor	No	Contratista	Desde la presentación de la oferta Precontractual	Hasta la suscripción del contrato	Mediante estudios de mercado y experiencia del movimiento presupuestal de este en el sector.	Diario
4	General	Externo	Contractual	Naturaleza	Teniendo en cuenta la variación del clima por los fenómenos actuales, que puedan afectar vías de acceso	Que no sea posible la entrega de elementos	2	3	5	Menor	Contratista	2	2	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de la Ejecución del contrato	Terminación del Contrato	El contratista deberá tener comunicación con las unidades beneficiarias en aras de encontrar soluciones alternas para el transporte y envió de suministros	Semanal
5	General	Externo	Contractual	Operacional	Posible desabastecimiento de alguno de los elementos a suministrar	Incumplimiento en el suministro de los elementos de conformidad con las necesidades	1	4	5	Menor	Contratista	1	2	3	Bajo	si	Contratista	Desde la Ejecución del contrato	Terminación del Contrato	El contratista deberá verificar la disponibilidad y siempre contar con reservar y stock de productos para el suministro	Semanal
6	Específico	Externo	contractual	Financiero	Posible riesgo de liquidez por conseguir los productos para le ejecución del contrato; teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual y la constancia que se debe tener para su ejecución	Que el contratante no cuente financieramente con los recursos para continuar con la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	1	1	2	Bajo	si	Contratista	Deste la Etapa precontractual	Terminación del Contrato	El cotratista debe estudiar seriamente sus índices financieros.	Mensual

7- **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

a) La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC – BASPC14 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el BASPC14 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

c) La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

d) La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

e) Informar al BASPC14, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.

f) Informar al BASPC14 de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.

g) Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

ANEXO Nº 1
DATOS DEL PROCESO

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto ASIGNADO para la ejecución del presente proceso de selección, es la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 82.980.000,00)**,** incluye IVA (cuando aplica); de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 8318 del 8 de abril de 2018, mediante el rubro presupuestal A20451 REC 10 denominado **MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL.**

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	2	0	4	5	1	10	CSF	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE	$50`040.000
A	2	0	4	5	1	10	CSF	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL Y LAGUNAS DE XIDACION	$32`940.000
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2018									$82`980.000

El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR UNIDADES PARTIDAS FIJAS – RECURSO 10
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

UNIDADES	PARTIDA MENSUAL	PARTIDA ANUAL
BICAB	$ 1`523.000	$ 18`276.000
BIBAR	$ 997.000	$ 11`964.000
BIREY	$ 858.000	$ 10`296.000
BIBOM	$ 792.000	$ 9`504.000
SUB-TOTAL	$50`040.000	
DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR UNIDADES PARTIDAS FIJAS – RECURSO 10		
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, LAGUNAS DE OXIDACION		
UNIDADES	**PARTIDA MENSUAL**	**PARTIDA ANUAL**
BICAB	$ 905.000	$ 10`860.000
BIBAR	$ 585.000	$ 7`020.000
BIREY	$ 670.000	$ 8`040.000
BIBOM	$ 585.000	$ 7`020.000
SUB-TOTAL	$32`940.000	
TOTAL	$82`980.000	

VER PRECIOS DE REFERENCIA EN LISTA OFERTA DE PRECIOS UNITARIOS INCLUIDAS FORMULARIO ANEXO PUBLICADO EN SECOP II.

NOTA2: LA ADJUDICACION ES TOTAL.(POR ELPRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN)

CRONOGRAMA	
CORREO OFICIAL PARA INDISPONIBILIDAD SECOP II	contratacionbaspc14@hotmail.com
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA	El proyecto de pliegos, estudio previo y aviso podrán consultarse en el SECOP II **DESDE: AGOSTO 27 DE 2018** **HASTA: AGOSTO 31 DE 2018**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**HASTA: AGOSTO 31 DE 2018** **HORA:** 23:59 horas A través de la Plataforma SECOP II en –OBSERVACIONES -
AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR	**Lugar Físico:** Instalaciones del BASPC14, ubicada en la Calle 50 carreras 4ª oficina s4- contratación. Esquina Puerto Berrio- Antioquia **Fecha: AGOSTO 31 DE 2018** **Hora:** 11:00 AM
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	**Fecha: SEPTIEMBRE 4 DE 2018**

AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	A través de formulario de preguntas y respuestas, el cual será publicado en el SECOP II-
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO.	**LUGAR ELECTRONICO:** SECOP II **Fecha: SEPTIEMBRE 4 DE 2018**
MANIFESTACIONES DE INTERES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.	**Lugar electrónico:** SECOP 2 – SOLO SE RECIBIRAN AL SECOP II. En caso de Indisponibilidad SECOP II informar al correo: **contratacionbaspc14@hotmail.com** **DESDE: SEPTIEMBRE 4 DE 2018** **HASTA: SEPTIMBRE 6 DE 2018**
AUDIENCIA DE ACLARACION Y ALCANCE DE PLIEGOS DEFINITIVOS ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y (A PETICION DE PARTE PARA ESTABLECER LOS RIESGOS DEL PROCESO.)	**LUGAR FISICO:** Instalaciones del BASPC14, ubicada en la Calle 50 carreras 4ª oficina s4- contratación. Esquina Puerto Berrio- Antioquia. **FECHA: SEPTIEMBRE 7 DE 2018** **HORA: 11:00 AM** Las observaciones que los interesados realicen durante el desarrollo de la presente audiencia, se responderán a través de formulario de preguntas y respuestas, el cual será publicado en el SECOP II
AUDIENCIA SORTEO SI SE REQUIERE.	**LUGAR FISICO:** Instalaciones del BASPC14, ubicada en la Calle 50 carreras 4ª oficina s4- contratación. Esquina Puerto Berrio- Antioquia. **FECHA: SEPTIEMBRE 7 DE 2018** **HORA: 10:00 AM** En el caso de SORTEO, la lista de Verificación de Inscripción y Sorteo de Oferentes, se publicará en SECOP II.
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES Y PARA EXPEDIR ADENDAS	**OBSERVACIONES** **Se deben realizar a través del SECOP II en –OBSERVACIONES-** **HASTA: SEPTIEMBRE 7 DE 2018 hasta** las 23:59 horas **RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS** **HASTA: SEPTIEMBRE 10 DE 2018** hasta las 19:00 horas
CIERRE Y ENTREGA DE DOCUMENTOS HABILITANTES	**LUGAR ELECTRONICO:** Las ofertas serán enviadas a través del SECOP II- En caso de Indisponibilidad informar al correo contratacionbaspc14@hotmail.com y realizar procedimiento establecido para el caso en concreto **FECHA: SEPTIEMBRE 11 2018** **HORA: 17:00 HORAS**
VERIFICACIÓN DE	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará: **DESDE: SEPTIEMBRE 12 DE 2018**

REQUISITOS HABILITANTES.	**HASTA: SEPTIEMBRE 13 DE 2018** El comité evaluador técnico realizará la visita técnica en los municipios donde se encuentran los talleres requeridos por la entidad, diligenciando el formulario número 11.
PUBLICACIÓN INFORME EVALUACIONES	**LUGAR ELECTRONICO**: SECOP II **FECHA: SEPTIEMBRE 14 DE 2018** **HORA: 00:00 HORAS**
CONSULTA Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PARA OBSERVACIONES Y DE SUBSANACION O ACLARACION DE DOCUMENTOS:	**DESDE: SEPTIEMBRE 14 DE 2018** **HASTA: SEPTIEMBRE 18 DE 2018** **HORA:** 23:59 Horas **NOTA:** En este término de traslado y publicidad del informe de evaluación los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación y subsanar o aclarar la documentación requerida por cada uno de los comités. Todo lo anterior a través del SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACION DE LA EVALUACION CONSOLIDADA (REEVALUACION)	**FECHA: 19 SEPTIEMBRE DE 2018** Página: SECOP 2 **RESPUESTA OBSERVACIONES: HASTA LAS 19:00 HORAS** **PUBLICACION EVALUACION CONSOLIDADA: HASTA LAS 19:00 HORAS**
FECHA RECOMENDACION DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA Y EXPEDICION DE RESOLUCION DE ADJUDICACION.	**FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018**
FIRMA CONTRATO	**FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

VERIFICAR DOCUMENTO ANEXO 02 (EXCEL)

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
GRUPO No. 1 MANTENIMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE. (A TODO COSTO)						
1	72102900	**Mantenimiento preventivo a todo costo conjunto bomba centrifuga que incluya cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, cambio de ventilador, mantenimiento cableado y bornera, pintura, desmonte y montaje, puesta en marcha.** - potencia 1,5 hp caudal hasta 160 l/min (9.6 m3/h) altura manométrica hasta 57 m. - altura de	UNIDAD	1		

		aspiración manométrica hasta 7 m temperatura del líquido de -10°c hasta +90°c temperatura ambienta hasta +40°c. - presión máxima en el cuerpo de la bomba 6 bar cuerpo de la bomba en hierro fundido con bocas roscadas tapa en acero inoxidable aisi 304 rodete . - material hierro y acero color azul.				
2	72102900	**Mantenimiento en General de la manguera de 3/4" X METROS LINEAL para inyección químicos (incluye cambio).** Manguera de gran resistencia, liviana, contra la corrosión, cubierta lisa, grabado técnico y preciso para evitar fugas en el uso a presión, fácil de manipular y alta durabilidad3/4" para inyección químicos x 1 metro lineal.	METRO LINEAL	1		
3	72102900	**Cambio e instalación de empaque filtro.** Transmisión conductor placa + conector + filtro + empaque.	UNIDAD	1		
4	72102900	**Cambio e instalación de válvula de 3" Y 4" tipo mariposa en PVC**, que incluye cambio e instalación.	UNIDAD	1		
5	72102900	**Mantenimiento en general de bombas tipo diafragma dosificadoras de químicos**. Que incluye cambio por diafragma para polímeros con viscosidades entre 100 y 8000 cps, conregulación electrónica, con rata de flujo ajustable electrónica y otra para la parte mecánico hidráulica)con el fin de prevenir el riesgo de corrosión ó agresión química de los componentes electrónicos ymecánicos.se garantiza un sello hidráulico mediante un diafragma de teflón y las juntas de cierre en cinco elastómeros diferentes seleccionados de acuerdo al producto químico a dosificar.	UNIDAD	1		
6	72102900	Mantenimiento en general y cambio de cheques de succión y descarga a bomba dosificadora.	UNIDAD	1		
7	72102900	Cambio e instalación macromedidor woltmann turbina 4",	UNIDAD	1		
8	72102900	Cambio e instalación macromedidor woltmann turbina 6".	UNIDAD	1		
9	72102900	Cambio e instalación de válvula de paso de 2", que incluye Cambio y/o suministro válvula de paso de 2".	UNIDAD	1		
10	72102900	Cambio e instalación de válvula de 1" en ABS.	UNIDAD	1		
11	72102900	Cambio e instalación válvula ABS de 3"	UNIDAD	1		
12	72154400	Cambio e instalacion de tubería de pvc a presión de 3", 4" y 6". X METRO LINEAL.	ML	1		
13	72102900	Mantenimiento de módulos de sedimentación, desarmado y limpieza (EXTRACIÓN DE LODOS, LAVADO A PRESIÓN, CORRECCIÓN DE GRIETAS E IMPERMEABILIZACIÓN).	M2	1		
14	72102900	Mantenimiento contactor 3rt2024-1an20 siemens [5,5 kw, 230 v] incluyendo contactores PROTECCIONES TÉRMICAS, PROTECCIÓN CONTRA PICOS DE VOLTAJE, ARRANCADORES, INSTALACIÓN DE BREAKE TRIPOLAR	UNIDAD	1		
15	72102900	Mantenimiento de bloque de contactos auxiliares 3rh2911-1ha11 siemen PROTECCIONES TÉRMICAS, PROTECCIÓN CONTRA PICOS DE VOLTAJE, ARRANCADORES, INSTALACIÓN DE BREAKE TRIPOLAR	UNIDAD	1		
16	72102900	MANTENIMIENTO DE Bloque de contactos 3SB3400-0B Siemens. PROTECCIONES TÉRMICAS, PROTECCIÓN CONTRA PICOS DE VOLTAJE, ARRANCADORES, INSTALACIÓN DE BREAKE TRIPOLAR	UNIDAD	1		
17	72102900	MANTENIMIENTO DE Contactor 3RT2015-1AN61 [3 KW, 230 V, 18 A]. PROTECCIONES TÉRMICAS, PROTECCIÓN CONTRA PICOS DE VOLTAJE, ARRANCADORES, INSTALACIÓN DE BREAKE TRIPOLAR	UNIDAD	1		
18	72102900	Mantenimiento que incluye CAMBIO DE Relé de sobrecarga 3RU2116-0K8 [0,37 KW, 0,9 -1,25 A]	UNIDAD	1		
19	72102900	Mantenimiento que incluye CAMBIO DE Relé de sobrecarga 3RU2115-1FB [1,5 KW, 3,5-5 A]	UNIDAD	1		
20	72102900	Mantenimiento Filtros en línea en fibra de vidrio o en lamina de acero. Incluye cambio de materiales filtrantes. cambio a todo costo lechos filtrantes (gravas, arena, antracita)	METRO CUBICO	1		
21	72102900	Mantenimiento y/o suministro de Medidor De Agua (macromedidor) Flanchado Bridado 3. Medidores y Macromedidores	UNIDAD	1		
22	72102900	Mantenimiento preventivo de Dosificadora consistente en: Cambio a todo costo de Empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico. de cloro gaseoso, Clorinadores y Repuesto, dispensador de polvo "FreeChlorine"•	UNIDAD	1		

		1 ampolla de reactivo "FreeChlorine"• 1 manual de instrucciones• 1 casquillo de cierre (goma).				
23	72102900	Mantenimiento preventivo de Dosificadora consistente en: Cambio a todo costo de Empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico. Que incluye Suministro e instalación de Bombas Dosificadoras para soda caustica.	UNIDAD	1		
24	72101500	Rehabilitacion y Mantenimiento de las plantas de agua potable en pintura a todo costo del interior y exterior con Pintura epoxica. (Incluye 2 manos de recubrimiento, filos y dilataciones).	METRO CUADRADO	1		
25	72101500	Pintura a todo costo en esmalte para accesorios y elementos PTAP (válvulas, registros, piezas metálicas, puertas, ventanas, etc.)s. (Incluye 2 manos de recubrimiento, filos y dilataciones).	METRO CUADRADO	1		
26	72102900	Mantenimiento a todo costo (embobinada, reposición de rodamiento, reposición del sello mecánico, engrase general). A la Bomba del Pozo profundo, LAVADO A PRESIÓN, CORRECCIÓN DE GRIETAS IMPERMEABILIZACIÓN,	UNIDAD	1		
GRUPO No. 2 MANTENIMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL Y LAGUNAS DE OXIDACION A TODO COSTO).						
1	72102900	Mantenimiento preventivo a todo costo conjunto bomba centrifuga que incluya cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, cambio de ventilador, mantenimiento cableado y bornera, pintura, desmonte y montaje, puesta en marcha. puesta en marcha. Modelo: 800-1 Hasta 4000 RPM de velocidad 6 Tubos de 20 ml Corriente eléctrica de 110 Controles de velocidad y tiempo	UNIDAD	1		
2	72102900	Cambio e instalación de arrancador de 9 a 13 amperios a 220 voltios BICAB Peso del artículo10,6 libras Dimensiones del producto11.3 x 11.1 x 7,5 pulgadas Número de modeloJ7CSNúmero de pieza de fabricanteJ7CS No Arrancador (220 amperios)	UNIDAD	1		
3	72102900	Cambio de material para canal de descarga al afluente 10m largo x 40cm de ancho x 15cm de profundidad incluye cambio de estructura. Metro cuadrado	METRO CUADRADO	1		
4	72102900	Mantenimiento de las estructuras de entrada, interconexión y salida, limpieza, lavado, cambio de los terminales de los canales. Metro Cuadrado.	METRO CUADRADO	1		
5	72102900	Mantenimiento de las tuberías y canales de conducción (Incluye cambio) de aguas residuales desde la caja principal de recolección de aguas hasta la piscinas de oxidación. Metro lineal	METRO LINEAL	1		
6	76121700	MANEJO DE LODOS Sustracción Y Disposición De Lodos De Las Lagunas De Oxidación Mediante Equipo De Bombeo O Equipo de Succión Presión Vactor. mediante equipo de bombeo, incluye disposición final controlada de los lodos en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente. Metros Cubico.	METRO CUBICO	1		

Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad.

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CONDICIONES DEL MANTENIMIENTO:** Instalaciones óptimas y especializadas para desarrollar las tareas, así como la mano de obra calificada para la realización mantenimiento de la planta de agua potable, residual y lagunas de oxidación.		

No.	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
2	PROTOCOLO DE RECEPCION DE LOS SERVICIOS: **H.** Obedecer al cronograma de las unidades. **I.** Factura detallada donde relacione los elementos y descripción técnica. **J.** Entrada por parte de cada almacenista referente a los elementos solicitados. **K.** Registro fotográfico de antes durante y después de los servicios prestados en cada unidad. **L.** Acta de recibo a satisfacción por el supervisor de cada unidad **M.** Informe de supervisión por cada unidad. **N.** El supervisor de la unidad centralizadora verificará el cumplimiento de los anteriores requisitos para el respectivo pago mensual. **Nota:** en caso de que los elementos no correspondan a las especificaciones técnicas contratadas, no serán recibidos y habrá lugar a los respectivos trámites administrativos de incumplimiento.		
3	**PERSONAL REQUERIDO** El Proponente seleccionado entregará en su oferta, la hoja de vida del personal mínimo requerido, de acuerdo con el perfil solicitado a continuación: **PERSONAL IDÓNEO PARA EL MANTENIMIENTO PLANTAS DE AGUA POTABLE:** **PERSONAL IDÓNEO PARA EL MANTENIMIENTO PLANTAS DE AGUA POTABLE:** **INGENIERO CIVIL**: con experiencia profesional general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de matrícula profesional, Certificación del COPNIA y experiencia especifica en mantenimiento de planta de agua residual. **TÉCNICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA**: Personas con experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de matrícula profesional, Certificación del COPNIA y experiencia especifica en mantenimiento de redes eléctricas y tableros eléctricos. **PARA EL MANTENIMIENTO DE PLANTA AGUA RESIDUAL Y LAGUNAS DE OXIDACION:** **INGENIERO CIVIL:** con experiencia profesional general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de matrícula profesional, Certificación del COPNIA y experiencia especifica en mantenimiento de planta de agua residual. **TÉCNICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA**: Personas con experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de matrícula profesional, Certificación del COPNIA y experiencia especifica en mantenimiento de redes eléctricas y tableros eléctricos.		
4	Bitácora Diaria durante el lapso de tiempo del Mantenimiento a Planta de Tratamiento Agua Potable, Residual y lagunas de		

No.	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	oxidación: para cada mantenimiento se deberá llevar una memoria donde se registre acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas de los trabajos a elaborar, esta bitácora debe ir firmada por el Ingeniero civil y el técnico electricista.		
5	Reajustes: No habrá lugar a reajustes económicos y por lo tanto en la propuesta del oferente debe considerar los valores A TODO COSTO dependiendo de su especialidad o de la condición en la que se presenten para la ejecución del presente proceso.		
6	**CONDICION DE EJECUCION:** **Equipo disponible** El proponente debe tener disponible para la ejecución del trabajo, las herramientas y/o personal necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. Transporte y puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratado El transporte de todos los materiales, personal y todos los equipos necesarios para la ejecución de todos los trabajos contratados hasta el lugar de coordinación con el supervisor principal y ad hoc del contrato hacen parte de todos los costos que debe asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro de la presente cotización. El posible contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno. La totalidad de insumos necesarios para la ejecución del objeto del presente proceso contractual se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso de que alguno por sus características especiales de trabajo técnico no se consiga, el contratista debe considerar asumir el costo del transporte, fletes, y demás hasta el sitio de coordinación, por lo tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.		
7	**SEGURIDAD INDUSTRIAL.** De acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, capitulo 6 y decreto 052 de 2017, el contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual deberá presentar para celebrar el contrato la siguiente documentación: • Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Programa de Capacitación anual de Seguridad y salud en el Trabajo. • Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. • Actas de Conformación del COPASST o vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Matriz de Identificación de Peligros y Valoración del Riesgo. • Plan de Emergencias.		
8	**DOTACION PERSONAL:** El personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor Ad Hoc, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento de protección Industrial, lo cual será verificado por el supervisor Ad Hoc.		
9	El contratista debe presentar informe semanal de los servicios prestados a la unidad.		

N°	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	NORMATIVIDAD	Las labores de mantenimiento deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas: Para la construcción se tendrán en cuenta los siguientes referentes: GENERALES: • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA.		
2	EQUIPO DISPONIBLE	• El CONTRATISTA debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramientas que el		

		CONTRATISTA suministre para el mantenimiento, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. • El oferente deberá garantizar el sostenimiento continuo de todo el equipo necesario en los frentes de trabajo, así como el correcto funcionamiento de cada uno de ellos para dar cumplimiento al objeto del contrato. • Es responsabilidad del oferente los riesgos, el transporte y permanencia de los equipos y del personal, en los sitios de trabajo durante el tiempo de ejecución objeto del presente proceso.		
3	INDEMNIDAD/INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	• El contratista se obliga a mantener indemne al Batallón de ASPC N°14 por cualquier, reclamación, demanda, daño etc. • El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el BASPC 14 y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.		

4	ASPECTOS GENERALES DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO	Costos Directos: Se consideran costos directos los correspondientes a todas las actividades que requieren para su ejecución: materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, trasiego, mano de obra calificada, no calificada, maquinaria y herramienta requeridas para las actividades previstas. El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados hasta el lugar de la ejecución de los servicios, hacen parte de todos los costos que debe asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución del objeto del presente proceso contractual, se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista debe considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.		

		Seguridad Industrial: El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias: Protecciones: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y/o luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas, y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que la Entidad reciba el área correspondiente a plena satisfacción. Aseo: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será bajo su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Responsabilidad Administrativa: La		

		responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por la ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional –BASPC N°14 y el personal que desarrollará los trabajos.		
5	PERSONAL A EJECUTAR LOS MANTENIMIENTOS	Se requiere que el proponente cuente con un profesional y un tecnólogo, ambos con experiencia en el mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, debidamente adquirida, certificada y comprobada, para lo cual se harán todas las verificaciones pertinentes. El proponente debe contar dentro de su equipo de trabajo con un profesional en Ingeniería eléctrica o electromecánica y un Tecnólogo en Obras Civiles, perfil descrito a continuación: Ingeniero Eléctronico o electromecánico: La ingeniería electromecánica es la responsable de		

		realizar el análisis, diseño, desarrollo, manufactura y mantenimiento de sistemas y dispositivos electromecánicos, y son estos los que combinan partes eléctricas y mecánicas para conformar su mecanismo. Ejemplos de estos dispositivos son los motores eléctricos usados en los aparatos domésticos, tales como: ventiladores, refrigeradores, lavadoras, secadores de cabello, mecanismos de transmisión de potencia y demás, que convierten energía eléctrica en energía mecánica. Los teléfonos transmiten información de un lugar a otro, y convierten la energía mecánica originada por ondas sonoras en señales eléctricas y reconvirtiendo estas señales eléctricas en ondas sonoras para su recepción. La lista de estos aparatos electromecánicos es interminable. Es físicamente imposible agruparlos a todos y analizarlos individualmente. Experiencia de Mínimo 3 años de experiencia especifica en mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y/o aguas residuales. Tecnólogo en Obras Civiles o Ingeniero Civil o Tecnólogo en Construcciones: Tecnólogo o Ingeniero Civil que tenga la capacidad de proyectar, ejecutar y dirigir la ejecución de obras civiles, el funcionamiento y la conservación de equipos e instalaciones, tomando en cuenta el manejo del ecosistema y la		

		conservación del medio ambiente. Está en la capacidad de desarrollar las siguientes actividades: ✓ Caracterización del uso y desuso en los inmuebles y equipos de las plantas en general. ✓ Efectuar pruebas Técnicas de control de calidad a materiales de construcción. ✓ Identificar procesos eficientes para aplicar tanto en lo administrativo como en el campo específico de las actividades del sector de la construcción. Experiencia de Mínimo 2 años de experiencia especifica en mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y/o aguas residuales.		

ANEXO 4

MINUTA DEL CONTRATO

MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la resolución de adjudicación del contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. XXXXX DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL BASPC14 y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (**indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien actúa en su carácter de**(COMPETENTE CONTRACTUAL)**, previamente facultado mediante xxxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - XXXXXXXXXX, XXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL BASPC14 por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matricula mercantil XXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL BASPC14 requiere _____ (indicar el objeto del contrato).

b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 201X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de $_____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ expedido por XXXXXXXXXXXXX.

c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en _____(citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).

d.- Que la Dirección de xxxxxxxx o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el ____de _____ de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXX No. _____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de $_____.
e.- Que el día ____de _____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No. xxxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxxx.
f.- Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXX No._____, cuyo objeto es la _____, por la suma de $ _____ a la firma _____.
g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXXX _____a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de $ _____.
h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.
i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: **EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL BASPC14 XXXXXXXXXXXXXX por su parte adquiere el suministro para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la Selección Abreviada XXXXXX No 000, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de $_____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. NOTA: Si los servicios están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.
CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-Ejercito Nacional BASPC14 pagará el valor del contrato en xxxxxx **(**Indicar como se realizará el pago) de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los xxxxxx (xx) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del MDN-Ejército Nacional – BASPC14 Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. La verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- BASPC14 , del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC14 se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a xxxxxxx (discriminar el rubro presupuestal)
PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - BASPC14 podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**
CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá 4 meses más una vez culminado el termino de ejecución así:
CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ITEMS, (XXXXXXXXXXXXXXXXX.
): los servicios objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.
CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.
PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional – BASPC14 podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los xxxxxxxx días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - BASPC14
CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: _____
PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: _____ NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).
CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: xxxxxxxxxxxxxxxxx PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BASPC14 (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien suministrado dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL BASPC14 para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14, no sólo para la obligación de ejecutar, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir $ _____ sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-BASPC14 se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.
CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC14, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley.**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del suministro objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.** El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXX ……, debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC14 un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BASPC14 con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

e. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 la información que le requiera.

f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

g. Tendrá las siguientes facultades en particular:
1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL BASPC14 **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico **y del supervisor del contrato**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES -** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:**

Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS:** El contratista asume los siguientes **RIESGOS TÉCNICOS:** _____. **RIESGOS JURÍDICOS:** _____ **RIESGOS ECONÓMICOS.**_____ **(NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGO DE CONDICIONES) CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:
a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BASPC14 procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BASPC14 realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BASPC14 convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14 en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada No. _____ y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de xxxxxxxx, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.**CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD**.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC14

Ordenador de Gasto

Por el CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Firmas de:

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada- xxxxxxxx No. 000 - - 2018**-,** convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL BASPC14**, para **XXXXXXXXXXXXXXX (indicar el objeto del proceso).**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Selección Abreviada menor cuantía No. xxx convocado por el MDN Ejército Nacional - BASPC14
para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso de selección), con destino al MDN NACIONAL – **BASPC14**, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – - BASPC14 el (los) siguiente(s):

ITEM	

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – - BASPC14, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 “Datos del Proceso” y 2 “Especificaciones Técnicas” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios, (mantenimiento) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – - BASPC14 en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXX-201X, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – - BASPC14 ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 "Datos del Proceso", Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 4 "Minuta del Contrato", de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – - BASPC14se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en

general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

o) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección Abreviada menor cuantía No. _____/ 201X, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de bienes y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

p) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – - BASPC14 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil ni de Transportes y Vías, (o Arquitecto, para proyectos de Espacio Público) yo _____ Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, (o Arquitecto, para proyectos de Espacio Público) con Tarjeta Profesional No. _____ del Consejo Profesional de _____ de _____ y C.C. No _____ de _____, AVALO la presente propuesta.

_____
FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

FORMULARIO No. 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Objeto**.**

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:
_____

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado (de acuerdo al RUP)	Nombre del contratante	Valor del contrato en SALARIOS MINIMOSMENSUALES

		LEGALES VIGENTES (SMMLV)

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos, coincida con la señalada en el anexo 1 “DATOS DEL PROCESO”

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:

_____
SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL - BASPC14 adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal para **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada, la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL – - BASPC14**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha

		realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL PROPONENTE:

_____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No.5
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERA: que - BASPC14"" adelanto el proceso de selección abreviada xxxxxxxxxxx No xxxx-"- BASPC14" -201x, cuyo objeto es xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los proceso, sobre esquemas fortalecidos hacia la trasparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la

ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente, compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de a.) No revelar información propia del Ministerio de Defensa ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. B.) no permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. C.)No obrar a través de de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. D.)No publicar información algún, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA, CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el ministerios considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente el CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la Ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____de 201x.

EL CONTRATISTA

_____

(Nombre del contratista, Representante legal o apoderado)
CC. No.

ESTE ANEXO HARA PARTE INTEGRAL DEL RESPECTIVO CONTRATO.

FORMULARIO No.6

ORIGEN DE LOS SERVICIOS
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS SIN ACREDITACION:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

b.-) EN EL EXTERIOR: -
- Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios".

SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

- servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD
"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".

SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:
Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)
NO _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.

Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean así:
a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL BIEN ES CATALOGADO EXTRANJERO)
SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.
Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

_____ _____
Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO

FORMULARIO N° 7
SIIF

BASPC14

CIUDAD_____
FECHA_____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura _____ Cancelación_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)
Entidad o Beneficiario_____ NIT_____

Dirección_____Teléfono_____
Fax_____
Departamento_____Ciudad_____Municipio_____

Correo Electrónico_____

Denominación de la cuenta marque con X
Corriente_____
De ahorros_____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO

Entidad financiera_____Código_____
Sucursal_____Código_____ciudad_____
Dirección_____telefono_____fax_____
Número de la Cuenta_____
(Adjuntar original de certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada_____ Solicitud Rechazada_____

VoBo
Nombre y firma func. Perfil presupuesto

VoBo
Nombre y firma func.perfil beneficiario/cta.

FORMULARIO 8
PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx No. xx-- BASPC14-2018 CUYO OBJETO ES "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. , Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el **PROCESO DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx- BASPC14 BCA-2018 CUYO OBJETO ES "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. ,** actuando en nombre propio y en representación de las personas jurídicas que obran como proponentes, en este proceso de contratación, y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES de este proceso de contratación, y por la otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – - BASPC14 que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL – - BASPC14, con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL –- BASPC14
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL – - BASPC14, asignan importancia a la presentación de propuestas en un

entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL – - BASPC14, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b) No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – - BASPC14, y la seriedad de los mismos.

c)

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL – - BASPC14,, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través del terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente

involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – - BASPC14, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.
Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado dela Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Puerto Berrio, mediante el sistema de sorteo público.
8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con

el participante favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL –- BASPC14, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – - BASPC14 podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – - BASPC14 firman el presente documento.

FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL – - BASPC14

Teniente Coronel **FELIX ANDRÉS VELÁSQUEZ DÍAZ**
COMPETENTE CONTRACTUAL

Coronel. JUAN CARLOS APARICIO RUEDA
Gerente del Proyecto

CS. ELKIN ARTURO VELANDIA CARO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

JONATHAN AARÓN HURTADO
COMITE JURIDICO ESTRUCTURADOR

XIOMARA KATHERINE TORRES DONOSO
COMITÉ ECONOMICO ESTRUTURADOR

ST. ANGELUZ VALERO AUESTA
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

MAYRA ALEJANDRA CISNEROS ACUA
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

TE. DAYANA SANCHEZ CAMARGO
JEFE DE PRESUPUESTO

MY. PARRA VELOZA MARCO ALEXANDER
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASPC 14
SUPERVISOR

MY. MANUEL GALVIS REYES
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BICAD
SUPERVISOR

MY. AYALA DURAN LORENZT
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAEEV8
SUPERVISOR

MY. WILIAM BRAVO GUERRA
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIBAR
SUPERVISOR

MY. JORGE BETANCOURT RENDON
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIBOM
SUPERVISOR

MY. JOSE MIGUEL AVANDO
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BITER
SUPERVISOR

MY CEDEÑO BORRERRO EDWIN
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIDETH3
SUPERVISOR

MY JULIAN NIÑO BARCENAS
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIREY
SUPERVISOR

LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CC.	

NOTA 1: ESTE PACTO SE FIRMA EN DESARROLLO DEL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD POR TODOS LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO CONTRACTUAL.

FORMULARIO NO. 9

LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Proceso de Contratación XXX-BASPC14-2018

Fecha

Señores

EJERCITO NACIONAL.BASPC14
XXXXXXXXX
XXXXX
XXXXXX

Yo _____, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto como persona natural que tengo plena capacidad para obligarme, como titular de mis derechos y obligaciones; con capacidad de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. Que tengo plena facultad psíquica como individuo o persona para elegir entre realizar o no un determinado acto, igualmente la capacidad para tomar decisiones sin estar sujeto a limitaciones; libremente, sin secuencia causal ni imposición o necesidad.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Atentamente;

Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____
Firma: _____

FORMULARIO NO. 10

FORMATO OFERTA TECNICO PONDERABLE

El oferente deberá diligenciar el presente formulario, indicando la actividad adicional a mejorar, o señalando que no aplicará frente al aspecto ponderable.

El oferente que no mejore el servicio NO se le otorgará puntaje, pero se le calificara como cumple en la parte técnica (siempre y cuando cumpla con los demás aspectos HABILITANTES

ITEM	ASPECTO	SUB – ASPECTO	OFRECE SI O NO	PUNTAJE
1	CALIDAD	Al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, tres capacitaciones sobre EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DIARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, dirigida a los funcionarios operadores de las plantas de tratamiento dirigido a las siguientes unidades beneficiarias del contrato.		150
2	CALIDAD	**INGENIERO SANITARIO Y/O QUIMICO:** Se otorgara puntaje máximo de (25) puntos al oferente que ofrezca junto con la oferta el acompañamiento durante la ejecución del contrato de un Profesional Ingeniero Sanitario y/o Químico, el cual presentara al supervisor de contrato un (1) informe bimestral de evaluación de la eficiencia del tren de tratamiento con que cuentan las Plantas de tratamiento de agua potable y residuales de las Unidades Tácticas beneficiarias del presente proceso de selección con una Experiencia de Mínimo 2 años especifica en mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y/o aguas residuales (Anexar Hoja de Vida		25

ITEM	ASPECTO	SUB – ASPECTO	OFRECE SI O NO	PUNTAJE
		con los respectivos soportes y Certificados de experiencia).		

FIRMA

FORMULARIO NO. 11

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES

Por medio de la presente certifico que la empresa que represento cumple con las disposiciones relativas al Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente las contenidas en los siguientes Artículos:

REQUISITO A IMPLEMENTAR	ACTIVIDAD
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores.	Definición de Recursos para SST (Presupuesto)
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.	Matriz de identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos;
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	Plan de Trabajo en SST - Cronograma de actividades en SST a desarrollar durante la ejecución del contrato (…) firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. ARTÍCULO 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	Programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo.
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores.	Asignación de responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo–SST con certificación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST
Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a las actividades a realizar (Programa de protección contra caidas, Programa espacios confinados, Manejo seguro de maquinaria, Programa de inspecciones periodicas)
ARTÍCULO 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Paragrafo 1	Certificación de la ARL de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales calificadas en el último año.
ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
	Soportes afiliación y pago seguridad social

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO NO. 12

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES

REQUISITO A IMPLEMENTAR	ACTIVIDAD
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores.	Definición de Recursos para SST (Presupuesto)
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.	Matriz de identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos;
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	Plan de Trabajo en SST - Cronograma de actividades en SST a desarrollar durante la ejecución del contrato (...) firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. ARTÍCULO 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	Programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo.
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores.	Asignación de responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo–SST con certificación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST
Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a las actividades a realizar (Programa de protección contra caidas, Programa espacios confinados, Manejo seguro de maquinaria, Programa de inspecciones periodicas)
ARTÍCULO 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Paragrafo 1	Certificación de la ARL de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales calificadas en el último año.
ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
	Soportes afiliación y pago seguridad social

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES;

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel **FÉLIX ANDRÉS VELÁSQUEZ DÍAZ**
COMPETENTE CONTRACTUAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel. **JUAN CARLOS APARICIO RUEDA**
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CS. ELKIN ARTURO VELANDIA CARO
Comité Técnico Estructurador

JONATHAN AARÓN HURTADO
Asesor Jurídico BASPC14
COMITE JURIDICO ESTRUCTURADOR

XIOMARA KATHERINE TORRES DONOSO
Asesor Económico BASPC14
COMITÉ ECONOMICO ESTRUTURADOR